



BASES PROMOCIÓN
«ESTUDIO SATISFACCIÓN 2025 »

Operadora de Sistemas Electrónicos SPA, RUT 77.630.439-5, en adelante “**RutaPass**”, organiza esta promoción con el objetivo de incentivar la participación de sus usuarios titulares los servicios de RutaPass en la Autopista San Antonio – Santiago (Ruta 78) en la encuesta de satisfacción de sus canales de atención. Se sortearán **3 Gift Cards de \$50.000 cada una** entre quienes cumplan con estos términos y condiciones.

1. Antecedentes y Vigencia

1.1. Vigencia de la Promoción

- Inicio: 4 de agosto de 2025
- Término: 31 de agosto 2025
- Sorteo: 12 de septiembre 2025
- Entrega premio:

1.2. Objetivo

Incentivar la respuesta de los usuarios titulares contactados vía email o telefónicamente para completar la encuesta de satisfacción de los servicios de RutaPass en la Autopista San Antonio – Santiago (Ruta 78). La información recopilada a través de dicha encuesta será utilizada con fines de análisis interno, con el objetivo de identificar oportunidades de mejora, optimizar los canales de atención y fortalecer la relación con nuestros usuarios, en un marco de respeto por la privacidad y protección de sus datos personales.

2. Requisitos de Participación

2.1. Participantes

Podrán participar todas las personas naturales que, al momento de la promoción:

- Sean residentes en Chile.
- Ser persona natural.
- Poseer un dispositivo TAG a su nombre debidamente registrado y activo en el Registro Nacional de Usuarios de Televía (RNUT) administrado por el Ministerio de Obras Públicas.
- Hayan sido contactadas por correo electrónico o teléfono por encargo de RutaPass para completar la encuesta de satisfacción con el servicio al cliente.
- Completen la encuesta de satisfacción en su totalidad.

2.2. Exclusiones

No podrán participar:



- Personas jurídicas (RUT con personalidad jurídica).
 - Empleados, directores, ni familiares de primer grado del Grupo Sacyr.
-

3. Mecánica de Sorteo y Entrega de Premios

3.1. Sorteo

- El sorteo se efectuará por RUT de los participantes que cumplan todos los requisitos.
- Se elegirán 3 ganadores, cada uno acreedor de una Gift Card de \$50.000.

3.2. Mecánica de selección de ganadores

- A cada usuario que cumpla con los requisitos se le asignará automáticamente (sin intervención humana) y de manera aleatoria, un único número de participación.
- En la fecha del sorteo se ordenarán de menor a mayor los números y los tres números menores serán los ganadores.

3.3. Notificación

- Los ganadores serán informados vía correo electrónico al registro proporcionado en la encuesta, dentro de los 3 días hábiles siguientes al sorteo.
- En caso de no responder dentro de **5 días hábiles**, se entenderá renuncia al premio y se elegirá ganador al participante que ocupe la posición inmediatamente posterior a la de los seleccionados inicialmente.

3.4. Entrega

- Las Gift Cards se enviarán digitalmente al correo electrónico del ganador.
 - No son canjeables por dinero en efectivo.
-

4. Consultas y Reclamos

- Cualquier consulta o reclamo podrá dirigirse a **Monjitas 392, Oficina 903, Santiago**
-

5. Responsabilidades y Limitaciones

- **RutaPass** no será responsable de daños directos o indirectos derivados del uso de los premios.
- La promoción podrá ser modificada, suspendida o cancelada por RutaPass ante requerimiento de autoridad competente o por razones de fuerza mayor, sin derecho a indemnización.
- La participación implica la aceptación íntegra de estas Bases, sus adendums y la cesión gratuita de datos personales para fines de la promoción.

6. Tratamiento de Datos Personales

En conformidad con lo dispuesto en la **Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, y la Ley 21.719 que regula la Protección y el Tratamiento de los Datos**



Personales y crea la Agencia de Protección de Datos Personales con vigencia diferida a esta fecha en Chile; los participantes autorizan expresamente a RutaPass para que los datos personales entregados con ocasión del presente concurso —incluidos, entre otros, nombre completo, RUT, dirección de correo electrónico y cualquier otro dato proporcionado a través de la encuesta— sean incorporados a una base de datos de titularidad de Operadora de Sistemas Electrónicos SpA, y tratados exclusivamente para las siguientes finalidades:

- a) Gestionar la participación en el presente concurso.
- b) Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en estas Bases.
- c) Efectuar la notificación y entrega de premios a los ganadores.
- d) Realizar comunicaciones relacionadas con la presente actividad promocional.

RutaPass se obliga a tratar los datos personales conforme a los principios de legalidad, finalidad, proporcionalidad y seguridad, adoptando las medidas técnicas y organizativas necesarias para proteger la confidencialidad e integridad de los datos, y evitando su alteración, pérdida o acceso no autorizado.

7. Publicidad de Ganadores

Los ganadores autorizan expresa e irrevocablemente la publicación de su nombre e imagen en medios de RutaPass y asociados, sin derecho a compensación.

8. Publicación de Bases y Adendum

Estas Bases y sus eventuales modificaciones estarán disponibles en
<https://www.rutapass.cl/bases-y-concursos>

Santiago, agosto de 2025.
Operadora de Sistemas Electrónicos SPA